

FE.
354
B688

Manifiesto Dirigido

POB SA

REPRESENTACION NACIONAL

A

LOS PUEBLOS

DE LA REPUBLICA.

REIMPRESO.

Cochabamba: 1848.



ha presen
39. En este trabajo se reconoce la utilidad de ser llamado
mente, reclamando la ofe
cada día
f

IMPRENTA DE LOS AMIGOS,

00316

Manifiesto dirigido por la Representación Nacional a los pueblos de la República.

LA Nación Boliviana que entregada seis años a los caprichos de un infiel mandatario; no habia conseguido ser libre ni feliz, invocó en la gran revolucion de octubre i diciembre aquellos dogmas civilizadores que realizarán su bienestar. Poner en armonia el orden con la libertad, alejar la miseria pública, proteger los esfuerzos de la intelijencia, desarraigat abusos consagrados por la rutina i por intereses personales, fraternizar con los estados vecinos, fueron los pensamientos encargados al patriotismo de un Congreso extraordinario. Ansioso de corresponder a la mision gloriosa que le confió la voluntad de los pueblos, se lanzó lleno de fé en el ánduo campo de las reformas; pero la actual crisis a que casi siempre están sujetos los pueblos en su tránsito del despotismo a la libertad, las maquinaciones de los interesados en la perpetuacion del sufrimiento jeneral, i el temor de que las deliberaciones futuras no merecieran aquella confianza que aseguran las épocas de calma, decidien al Congreso a suspender sus sesiones, para continuarlas en circunstancias mas favorables, presentando un ligero cuadro de sus tareas legislativas.

UN Congreso nacido de la revolucion, compuesto de individuos que le pertenecian por sus principios i compromisos, elegido por el sufragio directo de la Nación, i convocado por el Gobierno que la misma revolucion creara, no es, ni puede ser ilegítimo en su origen a los ojos de la política i de la imparcialidad. Colocado en la altura que le correspondia, jamas vió las personas, consultó solo los intereses de la Patria, no escuchó sino los oráculos de la opinion pública, i aspiró a la gloria de poner en práctica las benéficas doctrinas que invocara. Tales fueron los motivos que le determinaron a no arrogarse el derecho de elegir Presidente provisorio de la República, a respetar el nombramiento directo hecho por las actas populares sin limitacion de tiempo en la persona del Eminentísimo Republicano José Miguel de Velasco, hasta que los mismos pueblos por otro nombramiento directo llamasen al que debiera ocupar constitucionalmente la Magistratura Suprema.

Autorizado plenamente para deliberar sobre la suerte del país, a necesa proseguido el Congreso a la reforma de la Constitucion del año Nacional no vaciló entabaja de conocida verdad i de unánimo lo para en el número lamentario i alterado lo que ofrecia inconvenientes para duda fácil i pronta expedicion de los altos poderes; i conservando fienente todos los principios tutelares del orden i libertad que ella contenia, ha consignado entre los derechos del hombre, los de ins trucion i enseñanza: ha garantizado la inviolabilidad de las propiedades i fondos pertenecientes a los establecimientos de enseñanza, caridad i beneficencia: ha limitado en el Poder Ejecutivo el uso de facultades extraordinarias: ha estendido el sufragio directo al nombramiento de Senadores: i ha aumentado el número de Re

presentantes, para que los pueblos tengan mas garantías i tribunales de su futuro bienestar. De este modo ha dado a la República una Constitución acorde con sus votos i perfectamente adecuada al ejercicio de las libertades públicas. Con el mismo espíritu que ha dirigido la reforma de la carta, se han dictado los reglamentos que aseguren la independencia del sufragio directo, i detallen las funciones municipales.

Nadie ignora cuantos contratiempos ha sufrido el tráfico internacional con las alteraciones de los reglamentos comerciales, i con las interdicciones que frecuentemente se han dictado; i nadie ignora tampoco cuales han sido los motivos que han producido nuestras funestas diferencias con los gobiernos vecinos. Deseando al Congreso consolidar las relaciones de mútuo interes, de perfecta inteligencia i armonía con el del Perú, aprobò el tratado concluido por noviembre del año anterior. Con este acto le ha dado un testimonio de cordial amistad, presentando una prueba de que partidarios del gran dogma de la confraternidad, procuramos la prosperidad i adelantamiento de los vecinos, con la misma vehemencia que los nuestros propios. Pero no es esto solo; se ha establecido un perfecto equilibrio entre el comercio del Sur i Norte de la República a fin de que los intereses del uno, no sean sacrificados a los del otro, i se ha obtenido un seguro canal para la salida de las valiosas producciones del Norte. Nótese cuan fecundos deben ser los resultados políticos i económicos de las medidas que se dirijen a la consecucion de los vitales objetos que se han enunciado.

Debiendo concurrir en los mercados de Bolivia los efectos naturales e industriales del Perú sin el recargo de los derechos de importacion conforme al tratado de Arequipa, siendo notorio que estos efectos por su mejor calidad i otras circunstancias harian competencia a los similares del pais hasta circunscribir su expendio a los mercados puramente locales, i estando fuera de toda duda que estos fenómenos económicos arruinarian los capitales i agotarían las fuentes de la produccion ¿quien que no este fascinado por el sordido interes personal podrá creer conveniente la continuacion de los impuestos indirectos que gravan todos los artículos de la industria nacional? ¿quién no estando obsesionado por el espíritu de partido podrá afirmar que sea conveniente aumentar los gastos de produccion de los efectos propios i disminuir al mismo tiempo los de los extranjeros? El Congreso extraordinario llamado a proporcionar bienes materiales a los pueblos, no podía sin comprometer altamente su responsabilidad, dejar la industria nacional i proveer con indolencia su completo aniquilamiento.

Los Pueblos, ademas, en los momentos de haber reasumido su soberanía, exijieron esplicitamente que se les aliviara del enorme peso de las contribuciones que los agobiaba. Los Diputados, como cualquier observador que fije sus atentas miradas sobre el estado económico del pais, conocian por otra parte que la moribunda industria demandaba una medida directa que la reanime, i escuchaban el clamor de la indijencia jeneral por un pau mas abundante

i barato. No era ya lícito al ~~Congreso~~ atender las peticiones de los pueblos, ni ahogar los ~~gritos~~ en propia conciencia. Cree pues haber cumplido su deber dando al pueblo su botín en la ley de 7 de setiembre despues de la heroica lucha que emprendió para derrocar la tiranía.

La minería, única i dominante industria del país, que ofrece en sus productos el mejor retorno al comercio extranjero, i que por falta de proteccion servia mas al tráfico clandestino que al aumento de los fondos fiscales, ha recibido un impulso vivificante con el aumento del precio de las pastas en bien de la riqueza jeneral, de los justos resarcimientos al minero, i aun de la moral que parecia habituarse en los manejos corruptores del contrabando. Los remates de coca i cascarilla, que por hacer acrecer esclusivamente las rentas del erario o prodigar favores a personas habian establecido el monopolio mas funesto a los progresos industriales i a la libertad del pueblo laborioso deben quedar estinguidos desde el año próximo venidero.

Consecuente el Congreso con sus ideas, ha concentrado en el tesoro publico de cada departamento la recaudacion, administracion i distribucion de las rentas del Estado, ha encargado su alta direccion al Ministro del ramo exclusivamente, i ha prescrito que el Cuerpo Legislativo al examinar las cuentas de cada año económico, pueda sin necesidad de las formas del juicio nacional, declarar la responsabilidad pecuniaria contra los Ministros de Estado que hubieran decretado gastos indebidos. Se ha procurado finalmente, en cuanto lo permite nuestra situacion financiera, que aquella parte de las utilidades i quizá de los capitales arrancada de los propietarios i entregada al consumo improductivo del Estado, que forma el impuesto, no sobrepuje las facultades de los contribuyentes, i que al mismo tiempo sea fiel i lealmente administrada.

La reforma económica i la aprobacion del tratado con el Perú, debian producir, como consecuencia necesaria, la reduccion del ejército permanente desproporcionado con mucho a la renta nacional, i muy numeroso, para no causar desconfianzas a nuestros vecinos. En el último año de la administracion Ballivian, esta sola lista habia consumido un millon setecientos mil pesos, i quedando disminuidos en lo sucesivo los ingresos fiscales, era indispensable o que Bolivia solo existiera para alimentar su ejército, o que resolviera su reduccion al pié en que pudiera sostenerlo, sin desatender las otras listas, ni colocarse en la imposibilidad de hacer frente a necesidades superiores; a compromisos sagrados. La Representacion Nacional no vaciló entre estos extremos. Fijó la fuerza permanente en el número de 1,200 hombres de todas armas, número sobrado sin ~~dejar~~ para garantia del orden, para el sosten i mejor arreglo de la institucion; i nivelando sus dotaciones a las necesidades públicas, las determinó en proporcion todavia mayor a los sueldos de las demas listas de la República i a los que gozan los militares en las otras secciones americanas.

Pero al acometer reforma tan importante sin la cual, imposible era toda otra, el Congreso no olvidó los derechos adquiridos por los antiguos servidores de la nacion, i se ocupó seriamente de la

suerte atendible de los ^{de modo} de la carrera de las armas. Al mismo tiempo que discutía la ^{reforma} del ejército, se consagraba también al retiro militar, que debía asegurar una subsistencia cómoda al que no ocupando un puesto en las filas, volviera al hogar doméstico a descansar de sus fatigas. Sin duda que esta medida era de estricta justicia: el Congreso así lo reconoció; mas no se detuvo en esto solo su viva solicitud por la clase cuyas pasiones é intereses ha explotado la ambición en su particular provecho. Llamó al goce del retiro a todos los militares sin distincion de buenos ó malos, de este ó de otro color político: i en la lei de reduccion del ejército, erigió la institucion en una verdadera carrera, decretando la propiedad de todas las graduaciones, mientras no pesase sobre los individuos sentencia condenatoria. Esto importaba nada menos que poner la clase militar a cubierto del capricho de los mandatarios i evitar que se repitan los ejemplos de jefes degradados, o de beneméritos militares abandonados en su vejez al hambre i a todas las amarguras de la miseria. ¿Y despues de esto ha podido atribuirse a la Representacion Nacional el siniestro designio de extinguir la clase militar, i suponérsele contaminada de las ciegas pasiones que sujiere el espíritu de cuerpo? Elevada por los sentimientos de honor i principios de justicia que tan prominentemente caracterizan estos actos, no teme el fallo de sus comitentes.

Si la Representacion Nacional penetrada de los sublimes objetos de su mision ha marchado con la calma i dignidad necesarias, si el patriotismo mas puro ha guiado sus deliberaciones, i si el bien comun ha sido el único término a que se ha dirigido, aun ha sellado con otro distintivo no menos digno todas sus funciones; a saber, con su independendia del Ministerio i de toda estraña influencia. Cuantas veces ha creído conveniente adquirir datos en una materia ha oído los informes verbales o escritos de los Ministros de Estado, a quienes ademas ha admitido en las discusiones, como es de la esencia del sistema representativo; pero no ha seguido la opinion del Ministerio, sino cuando ha sido conforme a los intereses del pueblo. La plena libertad con que los diputados han emitido sus opiniones, i la publicidad de todos sus actos, bastarian para probar la verdad de este hecho. Por tanto recuérdese solo: que los impuestos indirectos han sido abolidos, no obstante de que el Ministro de Hacienda alegó la inoportunidad de la medida: que la presentacion del D. D. José Maria Yañez Montenegro para Obispo de Cochabamba se ha ratificado, sin embargo de la oposicion del Ministro de Culto: que el tratado con el Perú se aprobó sin la modificacion del artículo 12 que propuso el Ministro de Relaciones Exteriores: i finalmente que la lei sobre la reduccion del Ejército fue adoptada en grande por unanimidad de votos contra el dictamen del Ministro de la Guerra.

Para que se complementarán los arreglos preferentemente escijidos por el estado del pais, estaban preparados los proyectos vitales, sobre el Presupuesto Jeneral de gastos, enseñanza pública, concesion de privilejios para el fomento de la industria, libertad de la imprenta, aranceles de derechos parroquiales, i otros objetos de comun utilidad. Quien traiga a la memoria que en épocas anteriores los ramos de la administracion se hallaban abandonados, no dejará de conocer, que las reforma

proyectadas reclamaban toda la atención del honor. Entre estas merecía la asidua consagración de la ley orgánica de juzgados i tribunales que debe verse en el concepto de estar ya creada, como lo está en una resolución especial, la Corte Superior de Justicia del Distrito de Oruro; de igual modo que el reordenamiento i consolidación de la deuda pasiva, i el consiguiente definitivo arreglo del Crédito público, que debe marchar a la par con el honor, i que en concepto del Congreso es el campo de batalla de todas las victorias patrióticas de la civilización. Acreedores atendibles, unos por lajen rosidad i desición con que han auxiliado al Erario en sus urgencias, otros por los costosos sacrificios q' han hecho de sus propiedades en obsequio de la causa pública, algunos por la hipoteca adquirida en virtud de estipulaciones internacionales, como la Española, u otros por haber dejado de percibir del tesoro sus justas acreencias, i todos en fin privilegiados, debian ser satisfechos de sus haberes cual lo prescribe la justicia: i la lei debía asegurar un exacto i religioso pago de los intereses i la amortización del capital asignado a fontos especiales. Tales providencias, que algun dia se dictarán unidas a la administración pura i leal de los ingresos fiscales, son la base del verdadero Crédito público, que el Congreso se propuso plantificar de un modo sólido.

Cuando la Representacion Nacional fiel al programa de octubre i diciembre, marchaba impasible por la delicada senda de las reformas, ha venido a distraer su atención antes fijadas en el jeco solamente de progreso i a suspender sus sesiones, un acontecimiento, que hoy deplora la patria i que quisiera borrar de la memoria de los hombres por el honor de sus hijos descarrados. En la tierra primojénita de la libertad se ha alzado el estandarte de la mas insensata rebelion del interes personal, contra el bien comun, de la fuerza contra la razon, i del capricho contra las leyes. Aytada la rebelion cual serpiente, insulta a los hombres, maldice el sometimiento al querer jeneral, blasfema de las virtudes, i trata de conuover los fundamentos del orden social. En abierta contradiccion consigo misma, invoca el sistema popular representativo, i conculca todos los principios que constituyen su esencia.

Ha llegado pues la hora en que se cierre el santuario de las leyes, donde no deben asomar las pasiones innobles, ni oírse otrosacentos que los de la severa justicia i de la siempre recta razon. Ha llegado la hora que el Congreso veia señalada desde la formación del gabinete de febrero, por que desde entonces han pasado a la vista de los bolivianos las maquinaciones e intrigas constante i tenazmente empleadas para desquejear el orden por un individuo comprometido en la revolucion de diciembre, por un miembro de la administración, por el inesperto i mal aconsejado Jeneral Belzu. El dia anterior al de la instalacion del Congreso mostróse la rebelion con todas sus tendencias: sus primeras tentativas fueron los gritos sediciosos de una pandilla inmoral i posteriormente esparció apótoles de perfidia i traicion cuyos inicuos trabajos abortaron las conspiraciones del Vallegrande i de Santa Cruz. Sin embargo imperturbable el Congreso, no desmayó en sus patrióticos designios, confiando en que la tempestad inminente quedaria conjurada, con la indispensable utilidad

de sus resoluciones los pueblos te⁶ y no alhagueñas esperanzas, por que aturdido el caudillo ¹⁰⁷ ~~este~~ modo ¹⁰⁸ ~~en~~ en sus propios manejos, e impelido por su ardiente pasión ~~de~~ ¹⁰⁹ ~~recipitar~~ a denunciar en sesion publica su misma obra i a sus cómplices de Oruro, i gubuelto así en las aberraciones de la perfidia salió fugado de esta Capital para ponerse a la cabeza de las huestes amotinadas.

Consumada así la rebelion con las circunstancias mas criminales, no corresponde ya al Congreso otra cosa que ratificar en tōdas sus partes la lei que declara en asamblea la República, i protestar como protesta solemnemente contra todos los motines que han tenido lugar en el presente mes, contra la violencia que hace la fuerza sublevada a la voluntad de los pueblos contra las autoridades usurpadoras que de hecho se han erijido i contra todos los actos que hayan emanado i emanaren de ellas, declarandolos nulos i atentatorios de la soberania nacional.

Y vosotros ¡pueblos! que teneis inteligencia i corazon, poner en comun como en el dia de un gran peligro, de una gran batalla, ese corazon, esa inteligencia para reportar una gran victoria. A vosotros toca ahora la gloria de mostrarnos verdaderos republicanos, i a vuestros representantes la de no sentir remordimientos, cundo confundidos entre vosotros tengan tambien que llenar los deberes de ciudadanos. El mundo sivilizado i amante de la libertad juzgará despues las cosas i las personas.

Sala de Sesiones del Congreso Estraordinario, en la Ilustre i Heróica Capital Suere a 30 de Octubre de 1848—Hilariou Fernandez, Presidente, Juan C. Onzueta, José Manuel Losa, Luis Velasco, Luis Soriano, Juan José Escallier, Francisco M. Sempertegui, Miguel Antonio Lopez, Anselmo Vea Murguía, Urbano Franco, Francisco Arriasa, Calisto Clavijo, Fermín Barrero, José Miguel de Arze, José Manuel Osio, Eduardo M. Caballero Antonio G. de Ortega,, José Maria Orihuela, Mateo Araoz, José Maria Agreda, Policarpo Eyzaguirre, José A. de la Topia, Zacarias Tristan, Manuel Otero, José Maria Arzabe, Manuel M. Salinas, Nicolas Cuellar, Manuel G. Céspedes, Melchor Urquidi Manuel Bustillos, Damian SantaCruz, Fermín Eyzaguirre, Braulio Quaveo, Mauricio Alzérreca, José Manuel Castro, Manuel de la Lastra, Mariano Dorado, Mateo Lopez Videla, Pedro N. Cabrera, Mariano Montoya, Manuel Buitrago, José Ignacio Leon, Martín Cardon, Pontaleon Dalence, Manuel Maria Urquillu, Manuel Anjel Obispo de Santaacruz, Ruperto Fernandez Secretario, Feliz Romero, Secretario.—NOTA. Los HH. SS. Galdo, Linares [Juan], José Rosa Lopez, i Jofre, no han firmado por estar ausentes, con licencia unos; i como comisionados del Congreso otros,
—Romero Secretario.